

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462		
Acta de Comité: FIDUCIARIO	Acta No. 101	
Lugar: Findeter Modalidad: Presencial Duración: 30 minutos	Fecha: 11 de septiembre de 2017 Hora inicio: 3:20 p.m. Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015	
	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá	
ORDEN DEL DÍA:		
TEMA	RESPONSABLE(S)	
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité	
2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) del proceso de selección CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-016-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION-MAGDALENA ETAPA II”	Dirección de Contratación FINDETER	
3. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del proceso de selección CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-029-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II”	Dirección de Contratación FINDETER	
4. Proposiciones y Varios	Todos	
PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :		
En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 3:20 p.m., se reunieron en sesión presencial los miembros de comité que más adelanten se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 101		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
ANA MARIA PALAU	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
RICHARD MARTINEZ HURTADO	Vicepresidente Financiero	FINDETER
DIANA PATRICIA TAVERA	Gerente de Agua y Saneamiento Básico (e)	FINDETER
Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:		
1. Verificación del quórum		
De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA y el Numeral 2.2. “Órganos Contractuales” del Manual Operativo, el COMITÉ FIDUCIARIO “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y		

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Gerente de Agua y Saneamiento Básico	Gerente Técnico

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

- Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) del proceso de selección CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-016-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION-MAGDALENA ETAPA II”**

La Dirección de Contratación de Findeter sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-ATF-O-016-2017, el cual se presenta a continuación:

“(…)

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron trece (13) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO OPTIMIZACION MAGDALENA 5 - 2017 R/L: LUIS FERNANDO BARTH TOBAR	AGAMA S.A.S. (30%)
		CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S. (5%)
		AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. – ANC S.A.S. E.S.P. (5%)
		LACIDES SEGOVIA TABARES (10%)
		INTERASEO S.A.S. E.S.P. (50%)
2.	UNION TEMPORAL MVR FUNDACIÓN R/L: PEDRO ELÍAS RUSSI DÍAZ	VIÑAS RUSSI S.A.S. (40%)
		MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. (40%)
		CASTRO TCHERASSI S.A. (20%)
3.	CONSORCIO OHE	HAPIL INGENIERÍA S.A.S (40%)
		OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. (40%)

	R/L: OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS	EDUARDO CABRERA DUSSAN (20%)
4.	UNION TEMPORAL REDES FUNDACION R/L: FAISAL JACOBO CURE ORFALE	INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LIMITADA (65%) VALORES Y CONTRATOS S.A. - VALORCON S.A. (35%)
5.	CONSORCIO SANEAMIENTO FUNDACION APRO R/L: JAVIER FERNANDO ROCHA PARRADO	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. – ACASSA S.A.S. (50%) PROCOPAL S.A. (50%)
6.	CONSORCIO REDES MAGDALENA 2017 R/L: LUISA MARIA SALAS BAHAMON	CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS S.A.S. - CIMELEC INGENIEROS S.A.S. (50%) MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A. (50%)
7.	CONSORCIO CARIBE R/L: NESTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS	MEYAN S.A. (34%) ZR INGENIERIA S.A. (33%) CONHYDRA S.A. E.S.P. (33%)
8.	CONSORCIO ALCANTARILLADO II FUNDACIÓN R/L: GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS	CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (30%) DIZGRACON S.A.S. (20%) CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (20%) CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. (30%)
9.	CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO FUNDACIÓN R/L: EDUARDO SANTOS MARTINEZ	ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. (50%) CONSTRUCTORA FG S.A. (50%)
10.	CONSORCIO FUNDACIÓN 2017 R/L: JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA	COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. - CONSICAL S.A.S. (33,33%) INGENIEROS G F S.A.S. (33,34%) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONEQUIPOS ING S.A.S. (33,33%)
11.		ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. (30%)

	CONSORCIO SANEAMIENTO FUNDACION II R/L: GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN	ORTIZ CONTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA (40%) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (30%)
12.	CONSORCIO ALIANZA YDN – FUNDACION R/L: YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. (40%) D & S S.A. (30%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. - NAMUS S.A. (30%)
13.	UNION TEMPORAL TADEO-MAGDALENA R/L: LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ	GUILLERMO ARIAS CHAUR (10%) EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ (20%) MIROAL INGENIERIA S.A.S. (40%) DIEGO JARAMILLO GOMEZ (30%)

B) El veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO OPTIMIZACION MAGDALENA 5-2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. UNION TEMPORAL MVR FUNDACION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. CONSORCIO OHE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. UNION TEMPORAL REDES FUNDACION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. CONSORCIO SANEAMIENTO FUNDACION APRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. CONSORCIO REDES MAGDALENA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. CONSORCIO CARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. CONSORCIO ALCANTARILLADO II FUNDACION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO FUNDACION	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

10. CONSORCIO FUNDACION 2017	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11. CONSORCIO SANEAMIENTO FUNDACION II	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
12. CONSORCIO ALIANZA YDN - FUNDACION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13. UNION TEMPORAL TADEO MAGDALENA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas -Sobre No. 2-, el día veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017).

D) Mediante acta de 06 de julio de 2017, se determinó suspender la convocatoria teniendo en cuenta que Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. como estructurador del proyecto había realizado algunas aclaraciones y precisiones en el desarrollo de la convocatoria, frente a situaciones particulares como lo son predios para disposición de material sobrante y permisos para intervención de infraestructura existente, los cuales podían impactar el desarrollo del proyecto, y por consiguiente era necesario que el Municipio de Fundación se pronunciara sobre las situaciones planteadas, con el fin de minimizar los riesgos que se pudiesen generar en el desarrollo de la ejecución del proyecto.

E) En consideración a que las causas que dieron lugar a la suspensión temporal de la convocatoria de la referencia fueron superadas, por cuanto el Municipio de Fundación aportó los documentos soportes que permiten verificar la existencia de sitios de disposición de materiales, correspondiente a un lote de 17000 m2 ubicado en la Carrera 3ª con Calle 12 antiguo IDEMA, y las aclaraciones pertinentes sobre la infraestructura vial a intervenir, la cual se encuentra a cargo del Municipio de Fundación, y en consecuencia no se requerían autorizaciones adicionales por parte de entidades del orden departamental o nacional, según consta en certificaciones suscritas por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Fundación, la CONTRATANTE reanudó el proceso a partir del día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017), a partir de la actividad "Publicación del Informe de Evaluación Económica", evaluación y calificación realizada de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, y el cual fue publicado el día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.

F) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación hasta el día treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), término durante el cual no se presentaron observaciones.

G) Conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. "Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas", Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

"4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
-------------------------------	----------------

Evaluación Económica

100 puntos

TOTAL

100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2,948.09)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el **PUNTAJE** así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

a. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	CONSORCIO ALIANZA YDN-FUNDACION	99,9580784
2°	CONSORCIO OHE	99,1367683
3°	CONSORCIO REDES MAGDALENA 2017	98,9782836
4°	CONSORCIO ALCANTARILLADO II FUNDACION	98,7883162
5°	CONSORCIO CARIBE	98,4808127
6°	CONSORCIO SANEAMIENTO FUNDACION APRO	98,2459303
7°	CONSORCIO OPTIMIZACION MAGDALENA 5-2017	97,8708195
8°	UNION TEMPORAL MVR FUNDACION	97,4165398
9°	UNION TEMPORAL REDES FUNDACION	96,7165554

H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)
------------	--------------------------	---	---

CONSORCIO ALIANZA YDN-FUNDACION	\$32.070.676.942,00	\$30.943.134.968,00	\$30.943.134.968,00
--	----------------------------	----------------------------	----------------------------

I) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$30.943.134.968,00), INCLUIDO IVA**

J) El día seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha, se emitió concepto de “NO OBJECCIÓN”, por parte de Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

K) Así mismo, mediante documento del ocho (08) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad tiene contratos vigentes para el programa de Agua para la Prosperidad, de los cuales uno (1) corresponde a la convocatoria PAF-ATF-008-2012, y el segundo (2) corresponden a la convocatoria PAF-ATF-105-2014, en el cual participan los mismo integrantes del **CONSORCIO ALIANZA YDN-FUNDACION**. Por consiguiente no incurre en causal de rechazo por **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

L) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las Ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-O-016-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION-MAGDALENA ETAPA II”** al proponente **CONSORCIO ALIANZA YDN-FUNDACIÓN** (integrado por YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. (40%), D & S S.A. (30%) y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. - NAMUS S.A. (30%)) representado legalmente por **YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$30.943.134.968,00), INCLUIDO IVA**.

(...)”.

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación y al orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas, y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015; los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria **PAF-ATF-O-016-2017**, cuyo objeto es “**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION-MAGDALENA ETAPA II”** al proponente **CONSORCIO ALIANZA YDN-FUNDACIÓN** (integrado por YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. (40%),

D & S S.A. (30%) y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. - NAMUS S.A. (30%) representado por YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$30.943.134.968,00), INCLUIDO IVA e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebre el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta que hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación de Adjudicación PAF-ATF-O-016-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad)
- Concepto de No Objeción frente al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad)
- Verificación de No Concentración de Contratos
- Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-O-016-2017
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.101 fecha 11 de Septiembre de 2017

3. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del proceso de selección CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-029-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II

La Dirección de Contratación de Findeter sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-ATF-I-029-2017, el cual se presenta a continuación:

(...)

A) *De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecisiete (17) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:*

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO R/L: JOSE FRANCISCO MORON OROZCO	INGENOBAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS – INGENOBAS SAS (33%)
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS - CONCEP SAS (33%)
		JOSE MANUEL GUARDO POLO (34%)
2.	CONSORCIO FUNDACION 2017 R/L: PEDRO GUTIERREZ VISBAL	HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA (50%)
		INGENIERIA DE PROYECTOS SAS (50%)
3.	CONSORCIO WSP FUNDACION	WSP COLOMBIA SAS (50%)

	R/L: CLARA INES DIAZ QUIROGA	WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS (50%)
4	A.C.I. PROYECTOS SAS R/L: HERNANDO IGNACIO RAFAEL VEGA CAMERANO	
5.	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA – SOTA LTDA R/L: BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS	
6.	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. R/L: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO	
7.	CONSORCIO INTERVENTORES 2017 R/L: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (30%)
		EPM INGENIERIA SAS (40%)
		VELNEC S.A. (30%)
8.	CONSORCIO INTER-CPT 029 R/L: DANIEL ARMANDO SILVA ROZO	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. (40%)
		INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS (40%)
		INNOBRAS LTDA (20%)
9.	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A. R/L: MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ	
10	CONSORCIO GIS-INCOPLAN R/L: LUISA FERNANDA BARRETO PARRA	GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L. COLOMBIA (65%)
		INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. - INCOPLAN S.A. (35%)
11.	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	
12.	CONSORCIO INTERMAGDALENA R/L: JORGE GOMEZ FALLA	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%)
		GNG INGENIERIA SAS (50%)
13.	CONSORCIO AGUAS MAGDALENA R/L: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA	ING INGENIERIA SAS (60%)
		DAIMCO SAS (40%)

14.	CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II R/L: MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS (70%)
		CFD INGENIERIA SAS (30%)
15.	CONSORCIO CONSULTECNICOS-CIC R/L: ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS - CONSULTECNICOS (50%)
		CIC CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES SAS (50%)
16.	CONSORCIO FUNDACION 2017 R/L: CARLOS RAMÓN CAEZ TURIZO	CARLOS RAMÓN CAEZ TURIZO (30%)
		JOSE ALFONSO MORON QUIROZ (30%)
		FRANCISCO MARTIN FUENTES ACOSTA (20%)
		MIGUEL ANGEL LOPEZ CAMARGO (20%)
17.	CONSORCIO SIGA ETSA R/L: ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA (50%)
		ESTUDIOS TECNICOS SAS (50%)

B) El veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. CONSORCIO FUNDACION 2017	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3. CONSORCIO WSP FUNDACION	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4. A.C.I. PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA – SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. CONSORCIO INTERVENTORES 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. CONSORCIO INTER-CPT 029	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9. CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10. CONSORCIO GIS-INCOPLAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11. GERMAN BALLESTAS BERDEJO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12. CONSORCIO INTERMAGDALENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

13. CONSORCIO AGUAS MAGDALENA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
14. CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15. CONSORCIO CONSULTECNICOS-CIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16. CONSORCIO FUNDACION 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17. CONSORCIO SIGA ETSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el día veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017).

D) Mediante acta de 06 de julio de 2017, se determinó suspender la convocatoria teniendo en cuenta que Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. como estructurador del proyecto había realizado algunas aclaraciones y precisiones en el desarrollo de la convocatoria, frente a situaciones particulares como lo son predios para disposición de material sobrante y permisos para intervención de infraestructura existente, los cuales podían impactar el desarrollo del proyecto, y por consiguiente era necesario que el Municipio de Fundación se pronunciara sobre las situaciones planteadas, con el fin de minimizar los riesgos que se pudiesen generar en el desarrollo de la ejecución del proyecto.

E) En consideración a que las causas que dieron lugar a la suspensión temporal de la convocatoria de la referencia fueron superadas, por cuanto el Municipio de Fundación aportó los documentos soportes que permiten verificar la existencia de sitios de disposición de materiales, correspondiente a un lote de 17000 m2 ubicado en la Carrera 3ª con Calle 12 antiguo IDEMA, y las aclaraciones pertinentes sobre la infraestructura vial a intervenir, la cual se encuentra a cargo del Municipio de Fundación, y en consecuencia no se requerían autorizaciones adicionales por parte de entidades del orden departamental o nacional, según consta en certificaciones suscritas por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Fundación, la CONTRATANTE reanudó el proceso a partir del día treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), a partir de la actividad "Publicación del Informe de Evaluación Económica", evaluación y calificación realizada de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, y el cual fue publicado el día treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.

F) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación hasta el día primero (1) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), término durante el cual no se presentaron observaciones.

G) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100

TOTAL

100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$2.936,07)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	97.9833433
2°	CONSORCIO CONSULTECNICOS - CIC	97.8361498
3°	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	97.7260183
4°	CONSORCIO INTERFUNDACION ETAPA II	97.3074039
4°	CONSORCIO INTERMAGDALENA	97.3074039
4°	CONSORCIO INTERVENTORES 2017	97.3074039
4°	ACI PROYECTOS S.A.S.	97.3074039
4°	CONSORCIO ALCANTARILLADO URBANO	97.3074039
5°	CONSORCIO GIS - INCOPLAN	96.8005167
6°	CONSORCIO SIGA - ETSA	95.8192565
7°	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	95.5755245
8°	CONSORCIO FUNDACIÓN 2017	91.3332302

H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Sin Corrección aritmética)
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	\$1.500.831.350,00	\$1.402.121.665,00	\$1.402.121.665,00

I) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.402.121.665,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

J) El día seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha, se emitió concepto de "NO OBJECCIÓN", por parte de Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

K) Así mismo, mediante documento del ocho (08) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad tiene DOS (02) contratos vigentes para el programa de Agua para la Prosperidad. Por consiguiente no incurre en causal de rechazo por NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

L) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-I-029-2017**, cuyo objeto es contratar la **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II”**, al proponente **MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**, representada legalmente por el Sr. **MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.402.121.665,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

(...)”

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación y al orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas, y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria **PAF-ATF-I-029-2017**, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN-MAGDALENA ETAPA II”**, al proponente **MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**, representada legalmente por el Sr. **MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma **MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.402.121.665,00) MCTE. INCLUIDO IVA** e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebre el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta que hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hacen parte integral de la presente Acta:

- Recomendación de Adjudicación PAF-ATF-I-029-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación
- Concepto de No Objeción frente al Informe Definitivo de Evaluación Económica
- Verificación de No Concentración de Contratos

- Términos de Referencia y minuta de la Convocatoria PAF-ATF-I-029-2017
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No. 101 fecha 11 de Septiembre de 2017

3. Proposiciones y Varios

3.1 Diana Patricia Tavera, miembro del Comité Fiduciario, pone a consideración del mismo que la Dirección de Contratación de FINDETER, establezca desde los Términos de Referencia de las Convocatorias como uno de los requisitos habilitantes, no estar incurso dentro de la causal de NO CONCENTRACIÓN. Para efectos de realizar dicho estudio, la Dirección de Contratación deberá enviar a la FIDUCIARIA BOGOTA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, el listado de los proponentes que se presenten dentro del proceso de selección con el fin que ésta emita la certificación de los contratos que se encuentran vigentes por contratista dentro del Patrimonio. Una vez la Dirección cuente con la mencionada certificación, procederá a determinar la CONCENTRACION o NO CONCENTRACION.

Lo anterior, aplicará a partir de la fecha para todos los procesos de selección que se adelanten.

Decisión del Comité Fiduciario

Los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la consideración, aprueban que la Dirección de Contratación de FINDETER establezca desde los Términos de Referencia de las Convocatorias como uno de los requisitos habilitantes, no estar incurso dentro de la causal de NO CONCENTRACIÓN. Para efectos de realizar dicho estudio, la Dirección de Contratación deberá enviar a la FIDUCIARIA BOGOTA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, el listado de los proponentes que se presenten dentro de la proceso de selección con el fin que ésta emita la respectiva certificación de los contratos que se encuentran vigentes por contratista dentro del Patrimonio. Una vez la Dirección cuente con la mencionada certificación, procederá a determinar la CONCENTRACION o NO CONCENTRACION. Lo anterior, aplicará a partir de la fecha para todos los procesos de selección que se adelanten.

3.2 Diana Patricia Tavera miembro del Comité Fiduciario solicito a la Fiduciaria Bogotá que la minutas que se generan de la presente Acta de Comité Fiduciario, sean remitidas para revisión a Findeter una (01) semana después de recibir los documentos de los proponentes por parte del área de Contratación de FINDETER.

Decisión del Comité Fiduciario

Los miembros del Comité Fiduciario luego de analizar, aprueban la consideración e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, que la minutas que se generan de la presente Acta de Comité Fiduciario, sean remitidas para revisión a Findeter una (01) semana después de recibir los documentos de los proponentes por parte del área de Contratación de FINDETER.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 101 a las 3:50 pm

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada:	20 minutos
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%